

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Doña María López García.

Presidente suplente: Don Cristóbal Barco Casado.

Vocales titulares:

Don Antonio Rafael Aboza Nieto.

Don Fernando Fernández Flores.

Doña María de los Angeles Viedma Romero.

Doña María del Mar Herrera Menchén.

Don Joaquín Martínez Estéfano.

Vocales suplentes:

Doña María del Rosario Andreu Abrio.

Secretario titular: Don Ignacio Gallego Cubiles.

Secretario suplente: Don José Luis de Sola Bejarano.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 en BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda; durante el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Educación; y durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cádiz, 1 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de junio de 2004 (BOJA núm. 25, de 27 de enero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptuaba de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 14 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Pujerra.
 Importe concedido: 30.050,60 €.
 Presupuesto: 32.764,89 €.
 Proyecto: Suministro eléctrico, telefónico, reparación de vehículos y maquinaria.
 Aportación municipal: 2.714,29 €.
 Porcentaje: 91.72%.

Entidad: Montejaque.

Importe concedido: 54.091,09 €.

Presupuesto: 54.091,09 €.

Proyecto: Residuos sólidos urb. serv. mantenimiento, red suministro agua p. y energía eléctrica.

Aportación municipal: 0 €.

Porcentaje: 100%.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas en materia de Voluntariado por las Entidades sin ánimo de lucro, según Orden de convocatoria de 3 de febrero de 2004.

Mediante la Orden de 3 de febrero de 2004 se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones en materia de Voluntariado a Entidades sin ánimo de lucro.

En el artículo 12 de la citada Orden se dispone que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el trámite de subsanación de solicitudes.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades que se relacionan en el Anexo de la presente, así como la documentación aportada por las mismas se observa que los documentos que requeridos en la convocatoria no han sido debidamente adjuntados o no son correctos, sean las enumeradas en el indicado Anexo.

Visto lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba) y en el de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4.

3. Ordenar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar
SUB.04/NT-1/14	SEVILLA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DEPORTIVOS DE SEVILLA	1, 2, 4, 5, 8
SUB.04/NT-1/15	SEVILLA	ASOCIACIÓN RAICES ANDALUZAS	1-2-4-6-7-8
SUB.04/NT-1/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN CIBERCAÑADA	1, 2, 3, 6, 8
SUB.04/NT-1/23	SEVILLA	ASOCIACIÓN LÓREN ATREVETE A COMPARTIR	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/08	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AL-QATUR	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/01	SEVILLA	AMUJI	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	2, 4, 6, 7
SUB.04/NT-1/02	SEVILLA	FUNDACIÓN TUTELARTAU	2
SUB.04/NT-1/09	SEVILLA	EMPRESA MUNICIPAL CEMENTERIO VIRGEN DEL VALLE, S.L.	2, 6, 8
SUB.04/NT-1/24	SEVILLA	CLUB MTB EL PIÑONAZO	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/18	SEVILLA	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCIO	1, 2, 4, 6

Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar	Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar
SUB.04/NT-1/19	SEVILLA	A.P.A. POETA MIGUEL BENÍTEZ DE CASTRO	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-4/02	SEVILLA	A.P.A. POETA MANUEL MORA JIMÉNEZ	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-1/21	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS MORALES	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-4/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS MARIA NTRA. SRA.	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-1/20	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO MONTELLANO EDM	2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-4/01	SEVILLA	AMPA DEL CEM FRAY JUAN BERMUDO	1, 4, 8
SUB.04/NT-1/22	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACIÓN	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/27	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PEÑA SEVILLISTA MANOLO JIMÉNEZ	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-1/10	SEVILLA	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INICIATIVAS SOCIOCULTURALES ALJARAFE "CIS-ALJARAFE"	2, 6	SUB.04/NT-5/23	SEVILLA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	2
SUB.04/NT-1/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INTEGRADOS EN CC-AA ÉCJIA	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/15	SEVILLA	PARROQUIA DE STA. MARÍA NTRA. SRA. Y STA. BÁRBARA	1
SUB.04/NT-1/13	SEVILLA	ASOC. VOLUNTARIOS CICERONES CASA CONSISTORIAL	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS NUEVO CAMINAR	1
SUB.04/NT-1/07	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO SAGRADA FAMILIA	1, 2, 3, 6, 8	SUB.04/NT-5/06	SEVILLA	APRONI: ASOCIACIÓN DE AYUDA Y PROTECCIÓN AL NIÑO	2
SUB.04/NT-1/12	SEVILLA	CLUB DE TERCERA EDAD "LA PAZ"	1, 2, 4, 6	SUB.04/NT-5/31	SEVILLA	2K2 ASOCIACIÓN TECNOLÓGICAS DE LA JUVENTUD	2, 4
SUB.04/NT-2/04	SEVILLA	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA PROYECTO HOMBRE	8	SUB.04/NT-5/17	SEVILLA	SERVILLIZ ASOCIACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN SOCIO-LABORAL	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/01	SEVILLA	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD-SEVILLA	2, 8	SUB.04/NT-5/19	SEVILLA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/09	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/14	SEVILLA	LA RAIZ ASOCIACIÓN DE PADRES DISM. PSÍQUICOS Y SENSORIALES	2
SUB.04/NT-2/10	SEVILLA	PARROQUIA NTRA. SRA. DE GRACIA	1, 4, 8	SUB.04/NT-5/03	SEVILLA	A.P.A. ANTONIO RODRIGO DEL COLEGIO P. MIGUEL DE CERVANTES	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/14	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS FERNANDO III	1	SUB.04/NT-5/01	SEVILLA	ASOC. DE MUJERES "YERBAGÜENA" EL CORONIL	1, 2
SUB.04/NT-2/21	SEVILLA	FEDERACIÓN ECUJANA DE ASOCIACIONES A.M.P.A SAN PABLO	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/05	SEVILLA	FUNDACIÓN TIERRAS ANDALUZAS	1, 4, 8
SUB.04/NT-2/20	SEVILLA	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ÉCJIA	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/18	SEVILLA	FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE LOS REYES. "C.O.F VIRGEN DE LOS REYES"	1, 4
SUB.04/NT-2/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD LOS ROMEROS	1	SUB.04/NT-5/24	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENDRINA	1, 4, 6
SUB.04/NT-2/15	SEVILLA	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL VALLE	1	SUB.04/NT-5/32	SEVILLA	FUNDACIÓN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL AND.	2, 4, 6
SUB.04/NT-2/16	SEVILLA	A.S.P.A. Mª AUXILIADORA DE ÉCJIA	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/30	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL LA CARACOLA DE LA RINCONADA	2
SUB.04/NT-2/19	SEVILLA	ASOCIACIÓN COMARCAL FAMILIARES DEL VALLE DEL GENIL	2, 4, 6	SUB.04/NT-6/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN FONTANIEGA DE TURISMO	2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/18	SEVILLA	PONTIFICIA HOAD. Y COFRADIA DE NTR. P. JESUS NAZARENO Y STA. DE ÉCJIA	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-6/11	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL Y DEPORTIVA J. MANUEL RAMOS "AID-JMR"	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ÉCJIA	2	SUB.04/NT-6/13	SEVILLA	ASOCIACIÓN HESE KUERA "POR ELLOS"	1, 4, 6, 7, 8
SUB.04/NT-2/05	SEVILLA	HERMANDAD EXALTACIÓN EN LA CRUZ	1, 2	SUB.04/NT-6/01	SEVILLA	VOLUNTARIADO MISIONERO CALASANCIO DE SEVILLA	2
SUB.04/NT-2/08	SEVILLA	HERMANDAD DE LA RESURRECCIÓN	2	SUB.04/NT-6/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN EQUIPO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN TERCARIA	1, 4, 6
SUB.04/NT-2/11	SEVILLA	FUNDACIÓN MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL	1, 2	SUB.04/NT-6/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL EREBIA	1, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/02	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL "PATIOS DE TRIANA"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-6/03	SEVILLA	CLUB ALPINO SEVILLANO	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/22	SEVILLA	ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS ECOLÓGICOS	1, 2, 4, 6, 7	SUB.04/NT-6/09	SEVILLA	ASEJER ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	1
SUB.04/NT-2/07	SEVILLA	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	2, 6, 8	SUB.04/NT-6/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	1, 2
SUB.04/NT-2/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANDALUCES	2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-1/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANDALUCES	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	1	SUB.04/FP-1/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN AMIGOS DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/02	SEVILLA	REAL HOAD. Y COFR. DE NTR. PADRE NAZARENO ABRAZADO A LA CRUZ Y M. STMA. DE LA AMARGURA	3, 4, 6, 7, 8	SUB.04/FP-1/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL "ODRES NUEVOS"	1
SUB.04/NT-3/10	SEVILLA	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE	4, 6, 8	SUB.04/FP-1/18	SEVILLA	ASOCIACIÓN DEFENSORES PATRIMONIO HISTÓRICO SIERRA MORENA BAETURIA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/13	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL MASCARADA CAÑALLA	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-1/03	SEVILLA	EXEDRA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA ROSAL	1, 2, 4, 6, 7, 8
SUB.04/NT-3/09	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALLEGADOS DE ESQUIZOFRÉNICOS	1, 6	SUB.04/FP-1/15	SEVILLA	A.S.P.A.T.H.I. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES Y AFECTADOS CON TRASTORNOS HIPERCINÉTICO	1, 2, 4, 8
SUB.04/NT-3/01	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE LÚPICOS DE SEVILLA	2	SUB.04/FP-1/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INICIATIVAS SOC. ALJARAFE "CIS-ALJARAFE"	2
SUB.04/NT-3/14	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CARACOLA"	1, 4, 6, 7, 8	SUB.04/FP-1/02	SEVILLA	ASOC. VOLUNTARIOS CICERONES CASA CONSISTORIAL	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/15	SEVILLA	ASOCIACIÓN "AULA DE LA EXPERIENCIA" DE CAZALLA	2	SUB.04/FP-1/01	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL "PATIOS DE TRIANA"	2, 3
SUB.04/NT-3/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN AMPA COLEGIO STA CLARA	1, 4, 6, 7	SUB.04/FP-2/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DEPORTIVOS DE SEVILLA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/18	SEVILLA	ASOC. CULTURAL PEÑA BÉTICA "MANUEL DE LOPERA"	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN RAICES ANDALUZAS	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/23	SEVILLA	ONG "AMIGOS DE LA TIERRA" ADT	1, 2, 4, 8	SUB.04/FP-2/12	SEVILLA	A.Y.A.S.S. ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1, 4, 6
SUB.04/NT-3/22	SEVILLA	CLUB BOLONCESTO DEL CORONIL	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/09	SEVILLA	ALIANZA CRISTIANA DE JOVENES	1, 2, 4, 5, 7, 8
SUB.04/NT-3/21	SEVILLA	CENTRO OBRERO "DIAMANTINO GARCÍA"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	2
SUB.04/NT-3/20	SEVILLA	PEÑA BÉTICA CORONILEÑA	8	SUB.04/FP-2/13	SEVILLA	ANDEX ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/19	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALBORADA" EL CORONIL	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/08	SEVILLA	FOAM ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS	8
SUB.04/NT-4/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSAS Y JARA	2	SUB.04/FP-2/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	2, 4, 6
SUB.04/NT-4/15	SEVILLA	ROCÍO BELLIDO ASOCIACIÓN ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA	2	SUB.04/FP-2/02	SEVILLA	AMUVI	2
SUB.04/NT-4/04	SEVILLA	A.P.A. SAN JUAN DE AVILA DEL COLEGIO PÚBLICO VALLE	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENALIA	1, 4, 6
SUB.04/NT-4/14	SEVILLA	PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA. "PROCLADE BÉTICA"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-3/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDALLUZ	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/11	SEVILLA	A.V.A.S.S. ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1, 4, 6	SUB.04/FP-3/04	SEVILLA	AFIBROSE	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL GRUPO DE MAYORES TELEFÓNICA	1, 4, 6	SUB.04/FP-3/07	SEVILLA	APRONI. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y PROTECCIÓN AL NIÑO	2
SUB.04/NT-4/08	SEVILLA	APROSE ASOCIACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE DEFICIENTES MENTALES	2, 8	SUB.04/FP-3/08	SEVILLA	GRUPO ECOLOGISTA "LOS ALCARAVANES"	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/05	SEVILLA	ANDEX ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA	1, 2, 4, 6	SUB.04/FP-3/13	SEVILLA	ALUZAR SOCIEDAD. COOP. ANDALUZA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/17	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE MATAJANA "AMUD"	1				

Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar	Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar
SUB.04/FP-3/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ADULTOS ACTIVOS. "A.A.A.A"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-4/19	SEVILLA	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA	2, 4, 6, 8
SUB.04/FP-3/11	SEVILLA	PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA "APYSAG"	2	SUB.04/FP-4/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES "ALCER GIRALDA"	1, 4, 6
SUB.04/FP-3/14	SEVILLA	CARAVANA POR LA PAZ ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS BALCANICOS.	1, 4, 6, 7	SUB.04/FP-4/22	SEVILLA	SCOUTS DE SEVILLA. MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	4, 6
SUB.04/FP-3/16	SEVILLA	TANDEM ASOCIACIÓN	4, 6	SUB.04/FP-4/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1, 4, 6, 8
SUB.04/FP-3/15	SEVILLA	FUNDACIÓN DON BOSCO "PROYECTO KAIROS"	2	SUB.04/FP-4/10	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "DESPERTARES"	1
SUB.04/FP-3/02	SEVILLA	TELÉFONO DE LA ESPERANZA "ASITES"	2	SUB.04/FP-4/09	SEVILLA	C.D. UNIVERSIDAD DE OSUNA	1, 4, 6, 8
SUB.04/FP-4/21	SEVILLA	ASOCIACIÓN CEAR FUENTES DEL PILAR	4, 6, 8	SUB.04/FP-5/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	1, 4,
SUB.04/FP-4/03	SEVILLA	CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	1, 2	SUB.04/FP-5/08	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	1, 3, 6
SUB.04/FP-4/17	SEVILLA	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE	2, 3, 4, 6, 8	SUB.04/FP-5/02	SEVILLA	ADIMA ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	4, 6, 8
SUB.04/FP-4/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CONSTANTINA "ADECCONS"	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-5/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA	2
SUB.04/FP-4/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN ALZHEIMER " SANTA ELENA"	8	SUB.04/FP-5/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES, DE SEVILLA "ASAJA - SEVILLA"	1, 2, 4, 6
SUB.04/FP-4/18	SEVILLA	ASOCIACIÓN SIDA CONTIGO	1, 2, 4, 6, 8				

(*) DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR

DOCUMENTO 1 Anexo 1 SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Sellada <input type="checkbox"/> Firmada por el representante <input type="checkbox"/> Datos bancarios <input type="checkbox"/> Teléfono de contacto. <input type="checkbox"/> Importe en la solicitud <input type="checkbox"/> Datos del proyecto: área, título, importe.	<input type="checkbox"/> Dirección completa. <input type="checkbox"/> Código postal. <input type="checkbox"/> Importe de la solicitud no coincide con el proyecto. <input type="checkbox"/> Número de fax. <input type="checkbox"/> Datos del representante legal.
DOCUMENTO 2 DOCUMENTACION A APORTAR	<input type="checkbox"/> N.I.F. del representante legal compulsado. <input type="checkbox"/> C.I.F. de la entidad compulsado <input type="checkbox"/> El N.I.F. no coincide con la persona que firma la solicitud.	<input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad compulsados. <input type="checkbox"/> Factura proforma <input type="checkbox"/> La factura proforma no coincide con el importe de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del secret. de la entidad de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Sellada <input type="checkbox"/> Firmada por el secret.
DOCUMENTO 3 ANEXO 2	<input type="checkbox"/> El presupuesto no viene detallado. <input type="checkbox"/> Las actividades no vienen detalladas.	<input type="checkbox"/> Proyecto incompleto: _____
DOCUMENTO 4 ANEXO 3	<input type="checkbox"/> Sellado	<input type="checkbox"/> Firmado por el solicitante
DOCUMENTO 5 ANEXO 4	<input type="checkbox"/> No constan todas las asoci. que forman la Entidad.	<input type="checkbox"/> Sellada <input type="checkbox"/> Firmada por el representante/ secretario/a
DOCUMENTO 6 ANEXO 5	<input type="checkbox"/> Sellada	<input type="checkbox"/> Firmada por el repr. Legal.
DOCUMENTO 7 ANEXO 6	<input type="checkbox"/> Sellada	<input type="checkbox"/> Firmada rep. ambito sup. al Andaluz
DOCUMENTO 8 ANEXO 7	<input type="checkbox"/> Sellada	<input type="checkbox"/> Firmada

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el PROA núm. 381/2004, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del PROA número 381/2004, interpuesto por Manuel Antonio Cabello Beltrán, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Procedimiento Abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 8 de octubre al 31 de enero de 2004.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 62 de 30 de marzo de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 8 de octubre y el 31 de enero de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 8 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de febrero de 2004 hasta el 31 de marzo de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral

y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de febrero de 2004 y el 31 de marzo de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 10 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 123/2004, interpuesto por Zardoya Otis, SA.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 123/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2004, recaída en el expediente ASC-02-076, sobre concesión de una subvención para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 1998, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 16 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6. de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de julio 2004.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/079/PTA.
 Empresa: Juan Rubio, S.L.
 Localización: Málaga.
 Inversión: 504.225,09 €.
 Subvención: 20.169,09 €.
 Empleo:
 Crear: 6.
 Mant.: -

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la posibilidad de anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas.

ANTECEDENTES DE HECHO

La publicación del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes, ha puesto en vigor en Andalucía la Decisión de la Comisión Europea por la que se aconsejaba a los Estados miembros que hicieran obligatorias las puertas de cabina a todos los ascensores instalados, con independencia de su fecha de instalación.

Con la aplicación del Decreto 178/1998, se ha comprobado que en una serie de casos (ascensores con cabina de reducidas dimensiones), las modificaciones realizadas al incorporar las puertas de cabina han originado problemas a los minusválidos físicos en silla de ruedas, por haberse reducido aún más el espacio libre de la cabina, imposibilitando el acceso de la silla de ruedas al interior de la cabina, impidiendo por lo tanto el uso del ascensor por estas personas. En la sentencia a un recurso contencioso-administrativo planteado con este motivo, se recoge: «En definitiva, la pretensión del actor formulada de modo subsidiario ha de ser estimada en cuanto le asiste conforme a las normas citadas el derecho a que al menos uno de los ascensores del edificio reúna las características normativamente previstas para que resulten accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida, debiendo la Administración demandada exigir a la Comunidad de Propietarios la realización de las actuaciones de adecuación necesarias para la efectividad de ese derecho del actor, exigencia que ha de ser observada como presupuesto para tener por cumplido el deber de instalación de puertas en cabina que igualmente se adaptara a tales previsiones normativas, si bien, si ante la Administración se acreditara la imposibilidad técnica de efectuar la adecuación debido a la configuración y espacios libres del edificio o cualquier otra circunstancia, también técnica, que la hiciera absolutamente imposible, dictará Resolución, con el preceptivo y previo trámite de audiencia a los interesados, en la que se adoptará la medida más adecuada entre las posibles para la protección de los derechos del recurrente sin detrimento de la seguridad del resto de los usuarios del ascensor.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 18.5 de la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, que establece competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar esta Resolución, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, que en su Artículo Segundo punto 2 establece la facultad para la aplicación del Reglamento de Aparatos Elevadores, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía confiere las competencias en materia de Seguridad Industrial, todo ello en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Concedido el trámite de audiencia a los interesados y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

Autorizar la posibilidad de que sea anulado el dispositivo de cierre de las puertas de cabina, en aquellos ascensores ya instalados que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén instalados en edificios donde tengan residencia personas con minusvalía física que las obligue a utilizar silla de ruedas.
- b) Que los ascensores dispongan de cabina y/o acceso a la misma de tan reducidas dimensiones que la puerta de cabina ya instalada o que vaya a instalarse imposibilite el acceso a minusválidos físicos que precisen silla de ruedas.

La autorización será otorgada previa solicitud del titular propietario del ascensor o por la comunidad de propietarios o por persona que legalmente los representen acompañando a la misma la siguiente documentación y el obligatorio cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Identificación de la persona minusválida que habita en el edificio donde esté ubicado el ascensor que lo podrá utilizar anulando el dispositivo de cierre de las puertas de cabina. Se deberá acreditar la minusvalía física que padece mediante certificado médico oficial, donde además se indique la ineludible necesidad de utilizar silla de ruedas.
2. El titular deberá acreditar mediante un informe técnico, que la cabina del ascensor o el acceso a la misma es de dimensiones tan reducidas que con la puerta de cabina instalada o que debiera instalarse, se imposibilita el acceso a la misma de una persona minusválida física que precise ineludiblemente silla de ruedas.
3. Certificación emitida por la persona encargada del ascensor de que el minusválida o en su caso el acompañante necesario han sido expresamente instruidos en la correcta utilización del ascensor, mediante las instrucciones que al efecto haya facilitado la empresa instaladora o mantenedora. A estos efectos, la persona con minusvalía física acreditada o en su caso el acompañante necesario tendrán la consideración de usuarios del ascensor autorizados y advertidos.
4. Solamente será permitida la utilización del ascensor, con el dispositivo de cierre de las puertas de cabina anulado, a los usuarios que hayan adquirido la condición de usuarios autorizados y advertidos conforme a los requisitos definidos en el punto anterior, para lo cual éstos, dispondrán de una llave específica para este fin de tal modo que con el accionamiento de la llave se anule el dispositivo de cierre de las puertas de cabina. El lugar de accionamiento de la llave deberá ubicarse en un punto de fácil acceso.
5. Para mayor seguridad, será obligatoria la instalación en el umbral de acceso a la cabina de un número suficiente

de células fotoeléctricas con el objeto de que el ascensor no inicie la marcha o que detenga su funcionamiento cuando se intercepte el área que delimite la entrada a la cabina por el minusválido en silla de ruedas. Además se deberá disponer en la cabina un sistema que permita la sujeción del minusválido y/o, en caso necesario, un sistema adecuado para la fijación de la silla de ruedas, que impida su movimiento.

6. Documento Técnico emitido por la empresa instaladora de ascensores que vaya a acometer la reforma del ascensor que justifique y en el que se garantice que el ascensor, cuando funcione con el dispositivo de cierre de puerta anulado, dispone de un nivel de seguridad como mínimo igual al que tenía antes de colocar la puerta de cabina.

7. Una vez utilizado por la persona minusválida, éste y/o en su caso el acompañante serán responsables de poner el ascensor en condiciones normales de funcionamiento para el resto de los demás usuarios, desactivando el sistema de anulación o bloqueo de la puerta de cabina.

8. Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente que tras examinar la solicitud y documentación podrá requerir al interesado para que en su caso, subsane los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

9. El Delegado Provincial dictará una Resolución que notificará al interesado en la que se hará mención expresa a la necesidad de cumplimiento de los requisitos exigidos, haciendo constar la condición de usuarios autorizados y advertidos a las personas que corresponda y la obligación de que la anulación del dispositivo de cierre de las puertas de cabina, sólo podrá realizarse por estos usuarios identificados y sólo para la utilización del ascensor por ellos, indicándose la grave responsabilidad en cuanto al cumplimiento de lo especificado en el apartado 7 por los usuarios autorizados y advertidos para la anulación del cierre de puertas.

En la Resolución se hará constar igualmente la identificación del ascensor y el número de RAE que tenga asignado.

Cualquier modificación de las condiciones atinentes a la Resolución deberá ser inmediatamente notificada a la Delegación Provincial que concedió la autorización que procederá a anularla o modificarla en los términos que consideren oportunos.

10. Una vez ejecutadas las modificaciones, y antes de realizar la puesta en marcha del ascensor con el dispositivo de anulación de cierre de puertas, se deberá realizar una inspección del mismo, por un Organismo de Control, que informe del estado de seguridad del mismo, certificando que el nivel de seguridad en el ascensor, funcionando con el dispositivo de cierre de puertas anulado, es como mínimo igual al que tenía antes de llevarse a cabo las modificaciones.

11. Las modificaciones que se realicen en el ascensor en cumplimiento en lo especificado en esta Resolución, tienen la consideración de Reformas (art. 18 del Real Decreto 2291/1985) y deberán ser legalizadas previamente a la puesta en servicio del ascensor, de conformidad con lo recogido en el Decreto 358/2000, acompañando el informe de Organismo de Control al que se hace referencia en el punto anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la de 28 de septiembre de 1999, por la que se declaró como singular, la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de promoción pública que se construyen en Jaén, al amparo del expediente J-94/010-V.

El Decreto 149/2003, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, en su Disposición Transitoria Décima, establece que los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan sido iniciados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, seguirán rigiéndose hasta su terminación por lo establecido en el mismo.

El Decreto 166/1999 de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Con fecha 28 de septiembre de 1999 la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución mediante la cual declaró la Adjudicación Singular de 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública del grupo de referencia para acoger a titulares de unidades familiares que siendo inquilinos u ocupantes de viviendas en mal estado, resultarían afectados por actuaciones públicas de rehabilitación, reforma, eliminación de infravivienda y obras de nueva planta, efectuadas por el Ayuntamiento de Jaén o por la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén.

Una vez abierto el plazo de solicitud de presentación de solicitudes con fecha 26 de noviembre de 2003 y hasta el día 26 de enero de 2004, resultó que de las 391 solicitudes presentadas, 198 pertenecían al ámbito territorial del PERI del Casco Histórico de Jaén; sin embargo solamente dos de ellas estarían afectadas por alguna actuación pública de reparación de vivienda. Vistas las circunstancias el Excmo. Ayuntamiento de Jaén ha adoptado el criterio de adaptar la primera de las normas específicas de adjudicación del grupo a la realidad social en la actualidad.

Consecuentemente, la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 11 de mayo de 2004 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

la solicitud del Ayuntamiento de Jaén sobre la modificación de las normas específicas para la adjudicación singular fijadas en virtud de la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del grupo de las 101 viviendas de promoción pública ubicadas en Jaén, expediente J-94-010/V.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se resuelve aprobar la modificación de la primera de las normas específicas por las que serán adjudicadas 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén, al amparo del expediente J-94-010/V y que figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- El Director General, José Mellado Benavente.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 91 DE LAS 101 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA SITAS EN JAEN, EXPEDIENTE J-94-010/V

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares que siendo inquilinos u ocupantes de viviendas en mal estado, residan en el ámbito territorial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo en su día abierto al efecto, serán tenidas en cuenta y les serán de aplicación la presente modificación.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén podrá abrir un plazo complementario de 15 días naturales para la presentación de solicitudes; a fin de poder atender las de aquellos vecinos que en su día no lo hicieron al no reunir los requisitos ahora modificados.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Jaén, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada.

El artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones se encuentra delegada en el titular de la Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado a), de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada y de conformidad con los preceptos citados

RESUELVO

Primero. Durante el período comprendido entre el 9 y el 18 de agosto de 2004, ambos inclusive, el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada será suplido por el Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. El funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 30 de junio de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Turis-

mo y Deporte de Huelva (BOJA núm. 73, de 15 de abril) y en relación con las bases establecidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), que convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales de esta Delegación Provincial y teniendo en cuenta la propuesta llevada a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto aceptado para la actividad a realizar), a partir del uno de julio de 2004 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.21.480.00.75A.0. y 3.1.09.00.02.21.480.00.75A.8.2005, para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales según se detalla en el programa de trabajo adjunto a la siguiente beneficiaria:

Eulalia Pereira Fernández, DNI 45.659.625-W.

Suplentes:

Primero: José Juan Márquez Velázquez DNI 44.207.861-K.
Segundo: Ana Flor Carrillo Franco DNI 29.043.027-F.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitidos por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 23 de marzo de 2004.

4. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Asimismo, procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Huelva del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 30 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/194862.

Beneficiario: Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.
Importe: 22.300,00 euros.

Programa subvencionado: «Acción de apoyo al factor humano: Psicología, psiquiatría y social».

Expediente núm.: 2004/176891.

Beneficiario: Asociación Solidarios para el Desarrollo.
Importe: 20.664,49 euros.

Programa subvencionado: «Atención e información a personas sin hogar en la calle».

Expediente núm.: 2004/176876.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos.
Importe: 19.515,00 euros.

Programa subvencionado: «Estudio y actuación ante la realidad de la prostitución en Andalucía».

Expediente núm.: 2004/176855.

Beneficiario: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social.
Importe: 11.547,80 euros.

Modalidad subvencionada: Mantenimiento.

Expediente núm.: 2004/190492.

Beneficiario: Red Andaluza contra la Pobreza y Exclusión Social.
Importe: 34.497,20 euros.

Programa subvencionado: «Sensibilización en red».

Expediente núm.: 2004/190337.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Equi-Labora.
Importe: 15.000,00 euros.

Programa subvencionado: «Formación específica para profesionales que trabajan en los servicios asistenciales de mujeres víctimas de maltratos».

Expediente núm.: 2004/190422.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).
Importe: 36.000,00 euros.

Modalidad subvencionada: Mantenimiento.

Expediente núm.: 2004/190544.

Beneficiario: Asociación Mujer Emancipada.
Importe: 13.200,00 euros.

Programa subvencionado: «Campaña andaluza de intervención y sensibilización social ante el problema de la prostitución».

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes Entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/191076.

Beneficiario: Asociación Médicos del Mundo.

Importe: 18.000,00 €.

Programa subvencionado: «Formación de cuidadoras en atención domiciliaria».

Expediente núm.: 2004/191078.

Beneficiario: Fundación I.A. para la Intervención en Adicciones «Fulgencio Benítez».

Importe: 59.865,00 €.

Programa subvencionado: «Formación de voluntariado social en riesgos del consumo y abuso del alcohol y los profesionales afines a este campo».

Expediente núm.: 2004/191079.

Beneficiario: Confederación Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

Importe: 12.000,00 €.

Programa subvencionado: «Consolidación y formación de voluntarios en todos los municipios».

Expediente núm.: 2004/191080.

Beneficiario: Asociación Madre Coraje.

Importe: 18.708,00 €.

Programa subvencionado: «2004-2005 del voluntariado de Madre Coraje».

Expediente núm.: 2004/191082.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 5.936,00 €.

Programa subvencionado: «Campaña de información y promoción de voluntarios sociales».

Expediente núm.: 2004/191094.

Beneficiario: Asociación Voluntariado de Marginación (CLAVER).

Importe: 18.550,00 €.

Programa subvencionado: «Promoviendo un voluntariado comprometido con la inclusión social».

Expediente núm.: 2004/194807.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos.

Importe: 6.000,00 €.

Programa subvencionado: «Red de iniciativas para la creación de voluntariado social en Andalucía».

Expediente núm.: 2004/191095.

Beneficiario: Federación Andaluza Colegas.

Importe: 8.910,00 €.

Programa subvencionado: «Aula Abierta Colegas».

Expediente núm.: 2004/191100.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones FRATER.

Importe: 3.315,00 €.

Programa subvencionado: «II encuentro andaluz sobre voluntariado en Frater».

Expediente núm.: 2004/191101.

Beneficiario: Asociación Teléfono de la Esperanza.

Importe: 15.000,00 €.

Programa subvencionado: «Formación del voluntariado social agentes de ayuda».

Expediente núm.: 2004/191098.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores (FAMAN).

Importe: 3.787,30 €.

Programa subvencionado: «Curso de formación inicial de voluntarios».

Expediente núm.: 2004/191097.

Beneficiario: Federación Andalucía Acoge.

Importe: 14.362,99 €.

Programa subvencionado: «Formación del voluntariado en Andalucía Acoge».

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el empleo a universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma el 18 de junio de 2004 del documento de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones nominativas que se relacionan:

- Universidad de Almería	49.290 euros.
- Universidad de Cádiz	49.290 euros.
- Universidad de Córdoba	49.290 euros.
- Universidad de Huelva	49.290 euros.
- Universidad de Jaén	49.290 euros.
- Universidad de Granada	86.185 euros.
- Universidad de Sevilla	86.185 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.16.00.741. del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 917/2003. (PD. 2421/2004).

NIG: 1102042C20030006176.
Procedimiento: J. Verbal (N) 917/2003. Negociado: IS.
De: Doña Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L.
Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.
Contra: Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 917/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L. contra Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Jerez de la Frontera a dieciséis de junio de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña Carmen Borjabad García Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), ha visto los presentes autos de J. Verbal (N) 917/2003, seguidos a instancia de Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L. representados por la Procuradora de los Tribunales, Sra. doña Isabel Moreno Morejón, contra Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey, sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Isabel Moreno Morejón en nombre y representación de Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L., contra Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey sobre la reclamación de cantidad, condeno a los demandados de forma solidaria a abonar a la actora la suma de 1.671,86 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de los pagarés reclamados, así como las costas causadas en estas actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a dieciséis de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 101/2003. (PD. 2411/2004).

NIG: 2905441C20036000089.
Procedimiento: J. Verbal (N) 101/2003. Negociado: N.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: D/ña. Aloirs Meiers y Brigitte Meiers.
Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.
Contra: Demyone & Partners, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 101/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Fuengirola a instancia de Aloirs Meiers y Brigitte Meiers contra Demyone & Partners, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Fuengirola. Juicio Verbal núm. 101/2003.

SENTENCIA

En Fuengirola, a 29 de marzo de 2004.

Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado con el número 101/2003, a instancia del Procurador Sr. Ledesma Hidalgo en nombre y representación de don Aloirs Meiers y doña Brigitte Meiers, defendidos por el Letrado Sr. Fahnebrock contra Demyone & Partners, S.L., en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo en nombre y representación de don Aloirs Meiers y doña Brigitte Meiers contra Demyone & Partners, S.L., en rebeldía, y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.400 euros, más los intereses desde la interposición de la demanda calculados al tipo del interés legal del dinero, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Demyone & Partners, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a cinco de julio de dos mil cuatro. La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 2420/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de las siguientes consultorías y asistencias:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 6.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 6.^a.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 10 de septiembre de 2004.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 7 de septiembre de 2004. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 01.030/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la ejecución de los planes de Control de Subvenciones y de Control de Fondos Estructurales del ejercicio 2004.

b) División por lotes y números: Sí, 1 y 2.

c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de marzo de 2005.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.320,00 euros. Lote 1: 84.240,00 euros, y Lote 2: 164.080,00 euros. IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: 01.038/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia en la realización de Auditorías Contratadas por la Consejería de Economía y Hacienda para actuaciones de Control Financiero en el ámbito de los consorcios de la UTDLT de la Consejería de Empleo.

b) División por lotes y números: Sí, 1, 2 y 3.

c) Lugar de ejecución. Lote 1: Provincias de Cádiz y Sevilla. Lote 2: Provincias de Sevilla, Málaga y Granada. Lote 3: Provincias de Sevilla y Huelva.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros. Lote 1: 40.000,00 euros. Lote 2: 40.000,00 euros, y Lote 3: 40.000,00 euros. IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.

Núm. de expediente: 01.044/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la implantación del sistema de Contabilidad Patrimonial y en la adaptación de los sistemas a efectos de consolidar la información Contable del Sector Público Autonómico.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Importe total: 123.057,00 euros. IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Reforma de Edificio Administrativo en Gran Vía, 6, de Huelva. (PD. 2415/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21.3001ED.04.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo en Gran Vía, 6, de Huelva».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta y tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.926.558,76 €.
5. Garantía provisional: 78.531,18 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 805.
 - e) Fax: 954 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de septiembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 3 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.^a, ascensor B, del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia de Excavación Arqueológica en Avenida de Madrid, parcela C1-1, AR-33, APA XVII (UA-23), de Jaén. (PD. 2416/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.3001C1.04.
 - d) Código CPA-2002: 74.20.71.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia de excavación arqueológica en Avenida de Madrid, parcela C1-1, AR-33, APA XVII (UA-23), de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.441,33 €.
5. Garantía provisional: 2.948,83 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 799.
 - e) Fax: 954 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de septiembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 3 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.